ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1501 /
LA LIGUA, 25 JUN 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-36-L126, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLINICOS.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.313 del 05/06/2026, que Aprueba Bases Licitación Servicios de Mantenimiento de Equipos Clínicos.
9.- Se adjunta Memo N° 20 del 16/06/2026 de la Referente Técnico que Autoriza Adjudicación.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-36-L126.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para Servicios de Mantenimiento de Equipos Clínicos para los Establecimientos de Salud, Comuna La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por La Enfermera encargada de tecno vigilancia, Químico Farmacéutico Referente Técnico, Enfermero encargado Sector Rojo para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar al Proveedor JORGE DANTE JAÑA LAGOS Rut. 7.313.159-6.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-36-L126**, para el Proveedor **"JORGE DANTE JAÑA LAGOS** Rut. **7.313.159-6**, por un valor total de $1.844.500 IVA incluido.

2° Establézcase al Proveedor que deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

3° Emítase y Publíquese la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

4° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria N° 2206006.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE (S)

RECIBIDO
18:29
24 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
MVFL/vss.

RECIBIDO
940
24 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
23 JUN 2026
11:25
A.M. P.M.

EXAMINADO
23 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1313 /
LA LIGUA, 05 JUN 2026

MAT.: APRUEBESE BASES LICITACION PUBLICA POR LA COMPRA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CLINICOS.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo N°15 de la Referente Técnico del DESAM.

CONSIDERANDO

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita realizar Mantención preventiva, Reparación y Calibración de Equipos Clínicos (Refrigeradores y Congeladores) de los establecimientos dependientes del Desam, de esta manera entregar atención segura y de calidad dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento y MINSAL durante el año 2026.

DECRETO

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Equipos Clínicos para usuarios del Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios especializados de mantenimiento preventivo y reparaciones de los equipos de refrigeración y congelación clínicos, por un monto máximo anual de $6.000.000 IVA incluido, el cual comprende $3.000.000 para mantenciones preventivas programadas y el monto restante se dispondrá para mantenciones correctivas.

OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la adquisición del 100% de los servicios especializados que se singularizan en las Especificaciones técnicas y económicas de la propuesta.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas será sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios especializados por un monto máximo total anual de $6.000.000 IVA Incluido.

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda.

- La Ley N° 19.886, Mercado público y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".**

Publicación bases: Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de las bases.
Preguntas: Tres días hábiles contados desde el día de la publicación en el portal mercado público.
Respuestas: 24 horas desde la publicación de las preguntas.

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en esta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados en el registro de proveedores del estado.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "**Portal Mercado Público**", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente la oferta técnica y económica.

Por el solo hecho de presentarse la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación y conoce las condiciones de ésta.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

a.- Identificación del Oferente según Portal Mercado Público.
b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentes bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido.
c. Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el Portal Mercado Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal el día hábil siguiente al cierre de las mismas, ante la Comisión Evaluadora indicada en las presentes bases:

- Enfermero Encargado Sector Rojo Daniel Silva, o quien se desempeñe en el cargo.
- Enfermera Referente Técnico Encargada de Tecno vigilancia María Valentina Fernández, o quien se desempeñe en el cargo.
- Químico Farmacéutico Referente Técnico Deysy Escobar, o quien se desempeñe en el cargo.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La comisión evaluadora elaborará un informe comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como criterios de evaluación: Experiencia, Evaluación técnica, Garantía de los Servicios, Servicio de Emergencia y Oferta Económica:

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	30%
EVALUACIÓN TÉCNICA	35%
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	10%
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	10%
PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%
TOTAL	**100%**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

9.1 Experiencia 30%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimiento de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, órdenes de compras, certificados de experiencias de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	**PUNTAJE ASIGNADO**
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – 9 servicios efectuados	75
5 y – 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 (oferta insatisfactoria)

9.2 Evaluación técnica 35%: Todos los informes técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción **(Anexo 1).**

- La mantención preventiva programada debe ajustarse al check-list o pauta de chequeo adjunto (Anexo n°3).

- Los check-list o pautas de chequeo podrán ser modificadas acorde a la marca y modelo específico de cada equipo, según establezca cada manual del equipo. El oferente debe adjuntar al momento de la postulación en el Portal Mercado Público el anexo N° 3, indicando detalladamente si los ítems contemplados serán realizados por su personal técnico capacitado (desde "actividad inicial a realizad", "Verificación primaria de funcionamiento", "trabajo preventivo" y "configuración de parámetros"), **mediante las respectivas certificaciones.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

- Uso de repuestos originales: Durante toda la ejecución del contrato, el proveedor deberá considerar que, para la reparación, deberá utilizar repuestos originales y nuevos, sin perjuicio de la facultad del Departamento de Salud de autorizar la instalación de componentes distintos a los originales, en caso de falta de stock de los repuestos o discontinuidad de estos, y sólo en la medida que ello no afecte el correcto y normal funcionamiento de los equipos. En caso de ser necesaria la instalación de un repuesto de forma provisoria para mantener la continuidad del servicio, las condiciones y plazos deberán ser previamente aprobados por el DESAM quien dejará constancia de dicha situación y de los plazos. El contratista será responsable de la calidad de los repuestos que se usen en el servicio de mantenimiento. Un repuesto o elemento que no cumpla con lo especificado deberá ser retirado de las instalaciones **(Acreditar con boleta u órdenes de compra).**

- Presentar un listado o stock de repuestos requeridos para mantenciones preventivas durante la vigencia del contrato **(adjúntar inventario).**

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento del 100% de los parámetros	100
Cumplimiento de 2 parámetros	50
Cumplimiento de 1 parámetro	25
Cumplimiento de 0 parámetros	0

Además, el oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta técnica los horarios de prestación de servicios de acuerdo a lo indicado en las presentes bases: El servicio deberá ser prestado en las dependencias del *Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, Servicio de Urgencia de Atención Primaria de Los Molles y Servicio de Urgencia Rural Las Parcelas, perteneciente a la comuna de La Ligua, Región de Valparaíso.*

Los días de mantenciones preventivas serán informados y corroborados por la Enfermera Referente Técnico, de preferencia los días sábados, velando por no afectar la continuidad de la atención. También se puede considerar acordar horarios en sábados, domingos y festivos, acuerdo que siempre debe contar con el V°B° de la Enfermera Referente Técnico y la Dirección del Establecimiento correspondiente.

9.3. Garantía de los Servicios 10%: El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los equipos de refrigeración y congelación, en tanto y frente a las reparaciones deberá ofertar una garantía mínima de 2 meses considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

GARANTÍA	PUNTAJE ASIGNADO
Presenta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas. Mantenciones correctivas oferta una garantía mínima de 2 meses	100
Presenta propuesta por un plazo inferior a lo requerido	50
No indica	0

9.4. Servicio de Emergencia: Oferente presenta certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará, en un plazo máximo de 48 horas, la visita técnica respectiva solicitada por el Departamento de Salud Municipal de La Ligua **(Anexo 2).**

HORARIO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	Puntaje Asignado
Solución Emergencias en 48 horas o menos	100 puntos
Solución Emergencias en más de 48 horas	50 puntos
No indica	0 puntos

9.5 Oferta Económica (10%):

Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M * 100}{O.E} = Valor$$

Donde:
O.M. = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta evaluada.

NOTA GENERAL (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las Bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.6 Programa de Integridad y Compliance 5%

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17. indica que *"Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."*.

Respecto a la evaluación de este criterio, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información proporcionada a partir de lo indicado por el oferente en el Anexo Nº 5.

"Programa(s) de Integridad y compliance", Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme con lo siguiente:

Programa de integridad y compliance	Puntaje
Cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por éstos.	100
No cuentan con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal o cuenta con programas de integridad, pero no adjunta medios de verificación para acreditar que son conocidos por su personal.	0

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * 0,05

10. Mecanismo de resolución de empates.

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio **Experiencia.**
En caso de mantenerse, el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de **servicio de emergencia.**

11. DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante la aplicación de los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases, realizando un análisis comparativo entre cada una de las ofertas recibidas.
La adjudicación será mediante la tramitación del acto administrativo correspondiente informando a través del Portal Mercado Públiço.
Posterior a ello, se enviará la respectiva orden de compra al proveedor, la cual deberá ser aceptada dentro de 24 horas siguientes a su envío.
En caso de no ser aceptada de parte del proveedor en el plazo, se entenderá que rechaza la oferta, siendo adjudicada al segundo mejor evaluado.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su reglamento.

DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

MONEDA DE LA OFERTA:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA, es decir, el monto neto a través del Portal Mercado Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313,

BASES TÉCNICAS
"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

I. DE LA OFERTA

Artículo 1

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD	UBICACIÓN
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	1	Vacunatorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-360	1	Farmacia CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC610	1	Farmacia CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	1	Vacunatorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	1	Laboratorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	BPR-5V588	1	Vacunatorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR ACONDICIONADO	MADEMSA	NORDIK 2500	1	Laboratorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	HAIER	HYC-68A	1	Sector Rojo CESFAM Raúl Sánchez Bañados
REFRIGERADOR CLÍNICO	BIOBASE	BRP-5V100	1	Servicio de Urgencia Rural (SUR) Las Parcelas
REFRIGERADOR CLÍNICO	BIOBASE	BRP-5V50(B)	1	Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) Los Molles
CONGELADORA	MADEMSA	MFHX200	1	Vacunatorio CESFAM Raúl Sánchez Bañados

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
Debiendo el proponente ceñirse a las especificaciones técnicas requeridas que se detallan a continuación.

a) Especificaciones Técnicas

1.- Mantenimiento preventivo

Este tipo de servicio comprende la mantención, revisión, calibración y ajustes de todas las partes existentes de los equipos de refrigeración y congelación de uso clínico, según lo indica el **Anexo N°3.**
Los materiales, insumos, transporte, herramientas y otros a utilizar en la mantención preventiva, serán aportados por el prestador del servicio técnico. La prestación del servicio se efectuará anualmente a cada uno de los equipos, según las indicaciones entregadas en el punto de horarios y eventualidades de las bases administrativas. Posterior a la visita técnica, se deberá dejar registro de las asistencias y mantenciones realizadas según el **Anexo N° 3**.

2.- REPARACIONES

Consiste en la visita, diagnóstico y reparación del equipamiento que compone la unidad de Farmacia y Vacunatorio que presenten una falla o emergencia imprevista. Tiene por objeto principal reparar, dejando en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo dañado, dentro del plazo de 2 días contados desde el momento que se notifica por escrito o verbalmente al proveedor, debiendo la Enfermera Referente Técnico o Químico Farmacéutico formalizar por escrito la solicitud de requerimiento de servicio dentro de 48 horas.

Todos los repuestos deben ser cotizados previamente por el proveedor, los cuales deberán tener la autorización y VB° del referente. Esta cotización debe incluir la visita y reparación incluyendo dichos repuestos, a excepción de los que se generen en el marco de una asistencia de mantención preventiva.

El prestador del Servicio deberá presentar listado de repuesto requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas y adjuntar el presupuesto correspondiente. Si es que la reparación es de urgente necesidad con el fin de no obtener la cadena de frío, lo que deberá ser facturado en forma separado al del convenio, previa emisión de la orden de compra.

Se establece que el prestador de servicio no podrá retirar equipos ni accesorios sin consentimiento de la Enfermera Referente Técnica o Químico Farmacéutico, o quien subrogue, lo cual deberá constar en forma escrita, para lo cual deberá estimar plazo máximo de devolución de equipo o accesorio reparado y funcional.

3.- ASESORÍA TÉCNICA.

La asesoría técnica es la recomendación que se solicitará al prestador del servicio, para la adquisición, reposición y uso de equipos de refrigeración para asegurar la continuidad del servicio.

4. SEGURIDAD

Será de responsabilidad del prestador de servicios adoptar, todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, al objeto de resguardar la integridad de trabajadores, personal de los recintos de salud, protección del inmueble, materiales y daños a terceros.

5.- ASEO Y ENTREGA

El prestador de servicios deberá ejecutar sus trabajos, manteniendo la limpieza completa de la zona en la que realice los servicios, entendiéndose por lo anterior, libre de escombros y, procurando no obstaculizar el normal funcionamiento del establecimiento.

6.- DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

Cualquier daño o perjuicio provocado en las dependencias de alguno de los establecimientos de salud de la comuna producto de la ejecución de los servicios será de cargo del prestador de servicios, quien a su vez deberá entregar los espacios en las mismas condiciones en las que se le entregaron.
Para estos efectos, en el caso de producirse daños imputables al contratista, se notificará vía correo electrónico al contratado. La reparación de los daños o perjuicios provocados deberá ser realizada en un plazo no superior a 2 semanas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

7.- REGISTRO DE MANTENCIONES

El proveedor de los servicios deberá dejar registro de todas las mantenciones preventivas y reparaciones que se realicen a los equipos de refrigeración y congelación. Para efectos de dar cumplimiento a este punto, es que, en cada box se dispondrá de un archivador numerado según el inventario de la Unidad, en donde deberá adjuntar el informe de trabajo con responsable y firma.

8.- MULTAS Y SANCIONES

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Atraso en la entrega de los servicios requeridos: La institución está facultado para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un topo de 20 días.

Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: La institución está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinadas en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% de total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

8.1 Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto alcaldicio. Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor no procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el cumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ANEXO N°1: EVALUACIÓN TÉCNICA

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____ RUT _____, de la licitación pública ID N° _____, certifica cumplir con los siguientes requisitos:

EVALUACIÓN TÉCNICA	SI/NO	Nombre del archivo o documento que respalda lo indicado
Adjunta pauta de chequeo (Anexo 3)		
Uso de repuestos originales y de calidad		
Listado o stock de repuestos		

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /
ANEXO N°2: SERVICIO DE EMERGENCIA

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

El firmante, en su calidad de oferente o representante legal, (nombre persona natural o razón social de la empresa) _____RUT_____, de la licitación pública ID N°_____, certifica cumplir con los horario y tiempos establecidos en las bases administrativas de la licitación. Además, se compromete a acudir a la revisión de los equipos de refrigeración o congelación en caso de urgencias en un plazo no mayor a 48 horas desde que se informa la eventualidad.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES
"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

Equipo: _____Ubicación: _____

Marca: _____ Modelo: _____ N° de SERIE: _____

FECHA: _____

TRAZABILIDAD			
Patrón utilizado			
Marca			
Número de serie			
Número certificado			
ACTIVIDAD INICIAL A REALIZAR	**SI**	**NO**	**No aplica**
Verificación de lugar libre de polvo y suciedad			
Verificación de superficie nivelada y estable			
Lugar alejado de fuentes de calor y vibración			
Inspección general			
Verificación estructural de equipo			
Verificación de partes, piezas y accesorios			
Revisión de Hermeticidad			
Condición general del chasis			
VERIFICACIÓN PRIMARIA DE FUNCIONAMIENTO	**SI**	**NO**	**No aplica**
Verificación control de temperatura (contrastación)			
Verificación de compresor funcionamiento cíclicamente			
Verificación de carga de material en interior conforme			
Verificación de panel de control operativo			
Verificación de termostato de control			
Verificación de termostato de seguridad			
Verificación de sensor de temperatura			
Verificación de sistema eléctrico y/o eléctrico			
Verificación de contactos y terminales eléctricos			
Chequeo de sistema de refrigeración, compresor			
Chequeo de ventilador de compresor			

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

Chequeo de actuador/ relé de partida de compresor			
Chequeo de alarma sonora funcionando			
Chequeo de alarma visual funcionando			
Chequeo de batería de respaldo operativa			
TRABAJO PREVENTIVO	**SI**	**NO**	**No aplica**
Desarme del equipo			
Limpieza de carcaza			
Limpieza de tarjeta(s) electrónica(s)			
Limpieza de filtro de aire			
Limpieza de condensador			
Limpieza de bandejas			
Limpieza de interior de equipo			
Lubricación de partes móviles			
CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS	**SI**	**NO**	**No aplica**
Ajuste termómetro análogo/digital			
Ajuste temperaturas pre-seteadas			
Ajuste de Offset			
Armado y Puesta en marcha			
Contrastación con termómetro patrón			
Pruebas de funcionamiento			
Equipo operativo			
Revisar conexión a computador			
RESULTADO DE MEDICIONES			
Corriente de fuga (Chasis general)			
Resistencia chasis			
Medición de voltajes de suministro eléctrico			
Temperatura programa (°C)			
Temperatura en Display			
Temperatura en registrador de control			
1°			
2°			
3°			
OBSERVACIONES:			
CONCLUSIÓN:			

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

TIEMPO ESTIMADO DE TRABAJO:

NOMBRE Y FIRMA TÉCNICO:

_____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE:

_____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

ANEXO N°4: ANEXO ECONÓMICO

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

Antecedentes Generales	
Nombre Oferente	
Nombre ítem	

Antecedentes económicos según ítem						
ID	**Nombre ítem**	**EQUIPO**	**MODELO**	**CONGELADORA**	**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	Mantención preventiva	HAIER	HYC-360	CESFAM RSB	**$**	**$**
		HAIER	HYC-360	CESFAM RSB	**$**	**$**
		HAIER	HYC610	CESFAM RSB	**$**	**$**
		HAIER	HYC-68A	CESFAM RSB	**$**	**$**
		HAIER	HYC-68A	CESFAM RSB	**$**	**$**
		HAIER	BPR-5V588	CESFAM RSB	**$**	**$**
		MADEMSA	NORDIK 2500	CESFAM RSB		
		HAIER	HYC-68A	CESFAM RSB		
		BIOBASE	BRP-5V100	SUR Las Parcelas		
		BIOBASE	BRP-5V50(B)	SAPU Los Molles		
		MADEMSA	MFHX200	CESFAM RSB		
Precio total IVA incluido por los 6 equipos =					**$**	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

	Antecedentes económicos según ítem			
ID	**Nombre ítem**		**Precio Total Neto**	**Precio Total IVA incluido**
	REPARACIÓN REFERENCIAL	Visita, diagnóstico, reparación y repuestos	**$**	**$**

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313 /

ANEXO N°5: DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

Yo, _____ Cédula de Identidad Nº _____, con domicilio en _____ _____, _____, en representación de _____ _____,R.U.T Nº _____, declaro se [cuenta/no cuenta] con programa (s) de integridad que sean conocidos por el personal que desempeña funciones en ella:

Detalle	Marcar alternativa
Si cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	
No cuenta con programa (s) de integridad y compliance que sean conocidos por el personal.	

Si cuenta con programas de integridad y compliance que sean conocidos por el personal, individualizar el (los) programa (s) de integridad y compliance según corresponda, y señalar respecto de cada uno de éstos los medios de verificación que adjunta para acreditar que son conocidos por el personal:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

Nombre del Programa de Integridad y compliance y fecha de éste.	Medio (s) de verificación acompañado (s) para de acreditar que el Programa de Integridad y compliance es conocido por el personal.

Nota: Los oferentes que señalen que cuentan con programas de integridad y compliance conocidos por el personal deberán individualizar el nombre del Programa correspondiente y fecha de emisión y deberán acompañar medio (s) de verificación que acredite que éstos son conocidos por el personal, en caso contrario tendrá 0 puntos en este criterio.

_____

Nombre completo, RUT y Firma Representante Legal

Nota: La presente declaración formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1313

2° Publíquese en el Portal Mercado Publico en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

- Daniel Silva González, Enfermero Encargado Sector Rojo o quien subroge.
- Valentina Fernández Lazcano Ref. Técnico Encargada Teno Vigilancia o quien subroge.
- Deysy Escobar Escobar. Q. Farmacéutico Referente Técnico o quien subroge.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-VPL/yss.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
17 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N° 20

MAT: ADJUDICAR LICITACIÓN 2780-36-L126

La Ligua, 16 de junio 2026

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Rocío Lillo
Encargada (S) de Adquisiciones

Junto con saludar y de acuerdo a la licitación ID 2780-36-L126, solicito a usted adjudicar por ítem al siguiente proveedor:

ID / Cuenta	*Proveedor*
2780-36-L126 *Percápita*	**Jorge Dante Jaña Lagos 7.313.159-6** HÁBIL RAZÓN SOCIAL JORGE DANTE JANA LAGOS RUT 7.313.159-6 **Nombre de fantasía** Jorge Dante Jaña Lagos **Estado de habilidad** HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores) **Estado de acreditación** Proveedor acreditado hasta 26-12-2026 **Domicilio legal** PASAJE ALCOY 2270, PUENTE ALTO, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA **Empresa de Menor Tamaño (EMT)** **Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Adjunto acta de evaluación correspondiente.

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT
ENFERMERA

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-36-L126**

"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y REPARACIÓN DE REFRIGERADORES CLÍNICOS Y CONGELADORAS AÑO 2026"

Ilustre Municipalidad de La Ligua

Mediante Decreto de Alcaldía N°1313 del 05 de junio de 2026, se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la Adquisición del servicio de mantención preventiva y reparación de equipos de refrigeración de uso clínico y congeladoras clínicas de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, para entregar atención segura y de calidad, dando cumplimiento a los protocolos y lineamientos del Establecimiento y MINSAL, durante el año 2026.

Que, de acuerdo a las postulaciones recibidas existieron cuatro ofertas cuyas propuestas se analizaran en la presente evaluación, siendo:

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6
MSOLUCIONES LTDA	76.470.635-8
MUNDO SERVI LIMITADA	77.120.379-5
REFRYELECT SPA	77.551.932-0

1. **Comisión Evaluadora**

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros *oferta económica, oferta técnica, experiencia, garantía de los servicios, servicio de emergencia y programa de integridad.*

2. **Análisis de Admisibilidad**

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	ACEPTA/ RECHAZA
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	7.313.159-6	ACEPTADA
MSOLUCIONES LTDA	76.470.635-8	ACEPTADA
MUNDO SERVI LIMITADA	77.120.379-5	ACEPTADA
REFRYELECT SPA	77.551.932-0	ACEPTADA

Que, atendiendo a los requisitos estipulados en las Bases generales, administrativas y técnicas existieron cuatro oferentes, los cuales postulan a todas las líneas/componentes requeridos y cuyas propuestas son consideradas para efectos de evaluación de la presente licitación.

3. Criterios de Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
EXPERIENCIA	30%
EVALUACIÓN TÉCNICA	35%
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	10%
SERVICIO DE EMERGENCIA	10%
OFERTA ECONÓMICA	10%
PROGRAMA (S) DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	5%
TOTAL	**100%**

Experiencia 30%: El oferente deberá demostrar documentación que acredite su experiencia en instalación y mantenimiento de equipos descritos en las bases técnicas, en red de salud pública o privada. Se aceptarán documentos como contratos, órdenes de compras, certificados de experiencias de servicios efectuados y/o cartas de recomendación.

EXPERIENCIA EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 10 servicios efectuados	100
8 y – 9 servicios efectuados	75
5 y – 7 servicios efectuados	50
2 y – de 4 servicios efectuados	25
1 servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 (oferta insatisfactoria)

EMPRESA	TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS	EXPERIENCIA 30%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	> 10 servicios	100	30	Adjunta órdenes de compra
MSOLUCIONES LTDA	> 10 servicios	100	30	Adjunta órdenes de compra
MUNDO SERVI LIMITADA	2 -4 servicios	25	7,5	Adjunta órdenes de compra
REFRYELECT SPA	> 10 servicios	100	30	Adjunta órdenes de compra

Oferta Económica 10%: Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

O.M = **Oferta Menor Valor**
O.E. = ***Oferta Evaluada***

EMPRESA	PRECIO TOTAL MANTENCIÓN PREVENTIVA (11 EQUIPOS)	OFERTA ECONÓMICA 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	$1.844.500	63,16	6,32	3° MENOR PRECIO OFERTADO
MSOLUCIONES LTDA	$2.879.800	40,45	4,05	4° MENOR PRECIO OFERTADO
MUNDO SERVI LIMITADA	$1.701.700	68,46	6,85	2° MENOR PRECIO OFERTADO
REFRYELECT SPA	$1.165.010	100,00	10,00	1° MENOR PRECIO OFERTADO

Cumplimiento de especificaciones técnicas 35%:

Todos los informes técnicos correspondientes a los oferentes cuyas ofertas hayan sido correctamente presentadas serán evaluadas. La evaluación técnica considerará las características mínimas solicitadas en la descripción (Anexo 1).

EMPRESA	Adjunta pauta de chequeo	Uso de repuestos originales	Listado o stock de repuestos	OFERTA TÉCNICA 35%		OBSERVACIONES
				PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	SÍ	Sí	Sí	100	35	Adjunta anexo 1 y 3, listado de repuestos, certificado de disponibilidad de stock, soporte técnico y equivalencia tecnológica repuestos. Adjunta propuesta de horarios para entregar servicio.
MSOLUCIONES LTDA	SÍ	Sí	Sí	100	35	Adjunta anexo 1 y 3, más pauta de chequeo propia. Adjunta certificado de disponibilidad de stock de repuestos nuevos y originales. Adjunta certificado de horario de servicio.
MUNDO SERVI LIMITADA	SÍ	Sí	NO	50	17,5	Adjunta propuesta técnica y carta de compromiso de suministro e instalación de repuestos. No adjunta listado de repuestos.
REFRYELECT SPA	SÍ	SÍ	SÍ	100	35	Adjunta propuesta técnica y carta de compromiso de uso de repuestos originales. Ajunta anexos 1 y 3. Adjunta listado de repuestos.

Garantía de los servicios 10%:

El oferente deberá presentar obligatoriamente en su propuesta una garantía mínima de 3 meses frente a las mantenciones preventivas realizadas en cada uno de los equipos de refrigeración y congelación, en tanto y frente a las reparaciones deberá ofertar una garantía mínima de 2 meses considerando tanto mano de obra como el recambio de piezas o repuestos en caso de existir.

EMPRESA		GARANTÍA DE LOS SERVICIOS 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	6 meses preventiva - 3 meses reparaciones	100	10	Adjunta certificado de compromiso de cumplimiento de garantía
MSOLUCIONES LTDA	3 meses preventiva y reparación	100	10	Adjunta certificado de compromiso de cumplimiento de garantía
MUNDO SERVI LIMITADA	6 meses preventiva y correctiva	100	10	Adjunta certificado de compromiso de cumplimiento de garantía
REFRYELECT SPA	No indica	0	0	No indica tiempo de garantía.

Servicio de emergencia 10%:

El oferente deberá presentar certificado en donde expresa que en caso de falla de equipo responderá y programará, en un plazo máximo de 48 horas, la visita técnica respectiva solicitada.

EMPRESA	Horario y atención de emergencias	SERVICIO DE EMERGENCIA 10%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	< 48 horas	100	10	Adjunta anexo N°2
MSOLUCIONES LTDA	< 48 horas	100	10	Adjunta anexo N°2
MUNDO SERVI LIMITADA	< 48 horas	100	10	Adjunta anexo N°2 e indicado en carta de compromiso de garantía.
REFRYELECT SPA	< 48 horas	100	10	Adjunta anexo N°2 e indicado en carta de compromiso de garantía.

Programa de integridad y compliance 5%:

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda Art.17. indica que *"Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato."*.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

Respecto a la evaluación de este criterio, se evaluarán a los oferentes sobre la base de la información proporcionada a partir de lo indicado por el oferente en el Anexo Nº 5.

EMPRESA	Cuenta con programa de integridad	PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE 5%		OBSERVACIONES
		PUNTAJE	PONDERACIÓN	
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	SÍ	100	5	Adjunta anexo N°5 y medio verificador
MSOLUCIONES LTDA	SÍ	100	5	Adjunta anexo N°5 y medio verificador
MUNDO SERVI LIMITADA	SÍ	100	5	Ajunta medio verificador. No adjunta anexo N°5
REFRYELECT SPA	No	0	0	No adjunta medio verificador-

RESUMEN DE EVALUACIÓN

RESUMEN PAUTA DE EVALUACIÓN							
EMPRESA	Experiencia 35%	Oferta técnica 30%	Garantía de los servicios 10%	Servicio de emergencia 10%	Oferta económica 10%POf= (OMC/OOf) Of: Puntaje del Oferente	Programa de Integridad 5%	TOTAL
JORGE DANTE JAÑA LAGOS	30	35	10	10	6,32	5	96
MSOLUCIONES LTDA	30	35	10	10	4,05	5	94
MUNDO SERVI LIMITADA	7,5	17,5	10	10	6,85	5	57
REFRYELECT SPA	30	35	0	10	10,00	0	85

Según cuadro resumen expuesto, el oferente que obtuvo el mayor puntaje es el proveedor JORGE DANTE JAÑA LAGOS RUT 7.313.159-6, quien obtienen el mayor puntaje y cumple con los criterios de evaluación exigidos.

Deysy Escobar Escobar
Químico Farmaceutico

QF. DEYSY ESCOBAR

Daniel Silva Gonzále.

ENF. DANIEL SILVA

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT:
ENFERMERA

ENF. M VALENTINA FERNÁNDEZ

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-36-L126

Yo, **MARIA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERA REFERENTE TECNICO**, domiciliada en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-36-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA JUNIO 2026

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT:
ENFERMERA

MARÍA VALENTINA FERNANDEZ LAZCANO

ENFERMERA REFERENTE TECNICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-36-L126

Yo, **DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-36-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JUNIO 2026.-



DEYSY ANDREA ESCOBAR ESCOBAR

QUÍMICO FARMACEUTICA PROGRAMA CPU
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-36-L126

Yo, **DANIEL SILVA GONZALEZ**, cédula nacional de identidad funcionario de el/la **CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS DE LA COMUNA DE LA LIGUA** en el cargo de **ENCARGADO DE REAS**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-36-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JUNIO 2026.

Daniel Silva González

Enfermero

DANIEL SILVA GONZALEZ

ERFERENTE TECNCO SUR
CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS